

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Sábado 19 de Mayo de 1945

Núm. 112

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.

b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Sección provincial de Estadística de León

Rectificación del padrón municipal de
31 de Diciembre de 1944

Habiéndose examinado y dado mi conformidad a las rectificaciones del Padrón Municipal de 31 de Diciembre de 1944, de varios Ayuntamientos, se pone en conocimiento de los respectivos Alcaldes, para que envíen un Comisionado, con oficio de presentación, encargado de recogerlos, pudiendo autorizar al efecto también, al Agente que tenga la representación del Ayuntamiento en esta capital.

Las horas de verificar la recogida son: de ocho y media de la mañana a una y media de la tarde, durante los días hábiles, en la Casa Oficina (Plaza de San Isidoro, 4, entresuelo).

Los Ayuntamientos que deseen recibir la documentación certificada, deberán remitirme sellos de correos, por valor de cuarenta céntimos, para depositar el oportuno paquete a su nombre, en esta Administración de Correos.

Si en el plazo de diez días, no se hubiese recogido la documentación por los Comisionados municipales o remitido certificada, será enviada por el correo oficial, sin certificar, cuya remisión se anunciará a los res-

pectivos Alcaldes, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

León, a 15 de Mayo de 1945.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

Relación que se cita

Ardón
Bembibre
Benavides de Orbigo
Cabreros del Río
Calzada del Coto
Campazas
Canalejas
Cármenes
Castrocalbón
Cea
Cebrones del Río
Cimanes del Tejar
Congosto
Cuadros
Cubillos del Sil
Escobar de Campos
Fresnedo
Grajal de Campos
León
Noceda
Ozonilla
Pajares de los Oteros
Pedrosa del Rey
Peranzanes
Prado de la Guzpeña
Prioro
Puebla de Lillo
Quintana del Castillo
Regueras de Arriba
Renedo de Valdetuéjar
Robla (La)
Sabero
Sahagún
Sancedo
San Pedro Bercianos
Santa María de la Isla
Santa Marina del Rey
Santovenia de la Valduncina

Truchas
Valdefresno
Valdepiélagos
Valderrueda
Valverde Enrique
Vecilla (La)
Vega de Valcarlos
Vegamián
Villamartín de Don Sancho
Villaquilambre
Villarejo de Orbigo
Villaselán
Villazanzo
Zotes del Páramo 1593

DISTRITO MINERO DE LEÓN

ANUNCIO

Existiendo una demasía entre las concesiones «Complemento a Ampliación a María» núm. 4.570, propiedad de D.ª Estéfana Peláez Arroyo, «Ampliación a María del Pilar» número 10.016, propiedad de don Valentín Arroyo Salón y «Leonesa» número 10.299, propiedad de don Trinitario González Fernández, solicitada por este último, con la denominación de «Demasía a Leonesa», se notifica a los concesionarios de las minas citadas, para que manifiesten en el plazo de quince días, si aceptan el todo o parte que pudiera corresponderles de dicha demasía, debiendo justificar con los documentos oportunos su mejor derecho al todo o parte de la demasía, con relación a la facilidad y economía para la explotación y aprovechamiento del criadero.

León, 16 de Mayo de 1945.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango. 1591

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

INTERVENCIÓN DE FONDOS

EJERCICIO DE 1945

Balance de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 31 de Marzo de 1945.

Capítulos.	INGRESOS	PRESUPUESTO		OPERACIONES		DIFERENCIAS			
		autorizado		realizadas		EN MAS		EN MENOS	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	Rentas	133.011	46	17.713	95			115.297	51
2.º	Bienes provinciales.								
3.º	Subvenciones y donativos	687.895	36	2.000				685.895	36
4.º	Legados y mandas								
5.º	Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones.	129.419	29	3.118	90			126.300	39
6.º	Contribuciones especiales.								
7.º	Derechos y tasas.	3.500						3.500	
8.º	Arbitrios provinciales	1.128.100		1.292	91			1.126.807	09
9.º	Impuestos y recursos cedidos por el Estado	2.723.148	45	95.812	97			2.627.335	48
10	Cesiones de recursos municipales	993.116	88	55.335	05			937.781	83
11	Recargos provinciales	326.617	20	1.847	43			324.769	77
12	Traspaso de obras y servicios públicos.	175.188	75					175.188	75
13	Crédito provincial								
14	Recursos especiales.								
15	Multas	5.000		783	80			4.216	20
16	Mancomunidades interprovinciales.								
17	Reintegros	172.568	24	6.138	03			166.430	21
18	Fianzas y depósitos								
19	Resultas	2.254.820	05	1.263.336	94			991.483	11
	TOTALES	8.732.385	68	1.447.379	98			7.285.005	70
	GASTOS								
1.º	Obligaciones generales.	213.291	93	37.306	88			175.985	05
2.º	Representación provincial.	76.000		7.039	73			68.960	27
3.º	Vigilancia y seguridad.								
4.º	Bienes provinciales.	2.000						2.000	
5.º	Gastos de recaudación.	207.312	43	20.500				186.812	43
6.º	Personal y material	1.249.898	97	189.819	08			1.060.079	89
7.º	Salubridad e higiene.	25.000						25.000	
8.º	Beneficencia	2.731.894	67	177.061	50			2.554.833	17
9.º	Asistencia social.	117.783	31	10.912	50			106.870	81
10	Instrucción pública.	174.454	35	6.309	36			168.144	99
11	Obras públicas y edificios provinciales.	1.379.679	97	13.802	30			1.365.877	67
12	Traspaso de obras y servicios públicos al Estado								
13	Montes y pesca								
14	Agricultura y ganadería	183.250						183.250	
15	Crédito provincial	100.000						100.000	
16	Mancomunidades interprovinciales.								
17	Devoluciones.	2.000		200	81			1.799	19
18	Imprevistos	15.000		250				14.750	
19	Resultas	1.482.568	21	442.328	53			1.040.239	68
	TOTALES	7.960.133	84	905.530	69			7.054.603	15

BALANCE

	Pesetas	Cts.
Importan los Ingresos realizados hasta la fecha.	1.447.379	98
Importan los Gastos realizados hasta la fecha	905.530	69
EXISTENCIA EN CAJA.	541.849	29

En León, a 31 de Marzo de 1945.—El Interventor, *Castor Gómez*.

COMISIÓN PROVINCIAL

SESIÓN DE 12 DE ABRIL DE 1945.

Enterado, y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, P. I., *Raimundo R. del Valle*.—
El Secretario, *José Peláez Zapatero*. 1464

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

AÑO DE 1945

Mes de Abril

Distribución de fondos por Capítulos que para satisfacer las obligaciones de este mes acuerda esta Comisión Gestora, conforme previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	CANTIDAD	
		Pesetas	Cts.
1.º	Obligaciones generales.	17.774	32
2.º	Representación provincial.	6.333	33
4.º	Bienes provinciales.	166	66
5.º	Gastos de recaudación.	17.276	03
6.º	Personal y material.	104.158	24
7.º	Salubridad e Higiene.	2.083	33
8.º	Beneficencia.	227.657	88
9.º	Asistencia social.	9.815	29
10.	Instrucción pública.	14.537	86
11.	Obras públicas y edificios provinciales.	114.973	33
14.	Agricultura y ganadería.	15.270	83
15.	Crédito provincial.	8.333	33
17.	Devoluciones.	166	66
18.	Imprevistos.	1.250	00
	TOTAL.	539.797	09
19	Resultas.	1.040.239	68
	TOTAL GENERAL.	1.580.036	77

Importa esta distribución las figuradas un millón quinientas ochenta mil treinta y seis pesetas, con setenta y siete céntimos.

León, 9 de Abril de 1945.—El Interventor, Castor Gómez.

SESIÓN DE 12 DE ABRIL DE 1945

La Comisión acordó aprobar esta distribución y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL.—El Presidente, P. I., Raimundo R. del Valle.—El Secretario, José Peláez. 1464

Administración municipal

Ayuntamiento de La Vecilla

Como a pesar de haber sido requeridos los contribuyentes del término, vecinos y forasteros, para que presenten declaración jurada de las fincas que posean o administren, para confeccionar un nuevo amillaramiento, no han cumplido muchos lo que se viene interesando, se advierte nuevamente la obligación de presentar las mencionadas declaraciones en el improrrogable plazo que expirará a los ocho días de ser publicado el presente BOLETÍN OFICIAL; quien así no lo haga o la falsee, no le será admtda posteriormente, teniendo que aceptar el lido imponible que se le fije, e incurriendo en las responsabilidades consiguientes.

La Vecilla, 15 de Mayo de 1945.—
El Alcalde, Ricardo García. 1583

Agrupación Carcelaria del Partido de La Bañeza

Aprobado por la superioridad el presupuesto de este Partido, se pone en conocimiento de los diferentes Ayuntamientos que lo integran, las cantidades que deberán abonar como aportación en el año de 1945

	Pesetas
Alija de los Melones	1.028,53
Bercianos del Páramo	408,26
Bustillo del Páramo	713,42
Castrillo de la Valduerna	297,32
Castroalbón	785,62
Castrocontrigo	1.056,15
Cebrones del Río	559,71
Destriana	754,52
La Antigua	694,76
La Bañeza	2.566,91
Laguna Dalsa	413,51
Laguna de Negrillos	811,76
Palacios de la Valduerna	481,92
Pobladura de Pelayo García	262,11
Pozuelo del Páramo	568,22
Quintana y Congosto	670,71

Pesetas

Quintana del Marco	513,18
Regueras de Arriba	309,61
Riego de la Vega	915,66
Roperuelos del Páramo	417,71
San Adrián del Valle	278,16
San Cristóbal de la Polantera	969,61
San Esteban de Nogales	399,61
San Pedro Bercianos	232,21
Santa Elena de Jamuz	840,12
Santa María de la Isla	461,41
Santa María del Páramo	510,06
Soto de la Vega	1.354,16
Urdiales del Páramo	421,11
Valdefuentes del Páramo	266,43
Villamontán de la Valduerna	871,66
Villazala	459,38
Zotes del Páramo	455,11
Da Bañeza, 11 de Mayo de 1945.—	
El Alcalde de La Bañeza, Julio Valderas.	1585

Entidades menores

Junta vecinal de Cebrones del Río

Se anuncia la subasta de dos Escuelas y dos viviendas para maestro en este pueblo, cuya subasta se celebrará el día 8 del próximo mes de Junio.

Cebrones del Río, 11 de Mayo de 1945.—El Presidente, José Fernández.

1539 Núm. 213.—13,50 ptas

Administración de justicia

Juzgado de instrucción de Sahagún
Don Perfecto Andrés García, Juez de instrucción de Sahagún y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, ordenen los primeros y procedan los últimos a la busca y rescate del semoviente que más abajo se señalará, propiedad del vecino de Valdespino Vaca, Modesto Alonso Rodríguez, que en la madrugada del día 9 de los corrientes fué hurtado de la cuadra donde se encontraba encerrado, y caso de ser habido, ponerlo a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentren y no acrediten su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en providen-

cia de esta fecha dictada en el sumario que con el núm. 22 del corriente año, sobre robo, me hallo instruyendo.

Semoviente sustraído

Una mula, con pelo negro, con un lunar en la cadera derecha, más negro que el resto del pelo, alzada siete cuartas y cinco dedos, de 16 años, herrada de bastante tiempo, llevando además un cabezón de cuero.

Dado en Sahagún a 11 de Mayo de 1945.—Perfecto Andrés.—El Secretario, Cleto García:

1564

Juzgado Militar Eventual de Ceuta

Don Nicolás Cobo Gálvez, Teniente Coronel de Infantería de la Escala Complementaria, Juez Instructor de Expedientes Administrativos de la Plaza de Ceuta.

Por el presente se cita al que fué Alférez Provisional de Infantería, D. José María Villa de Sevilla, cuyas generales de la Ley se ignoran y el cual procedía de la disuelta Academia Militar de Riffien, al objeto de que dé noticia a este Juzgado de su domicilio o comparezca ante el mismo en el término de treinta días a partir de esta orden en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de León, rogando así mismo a aquellas personas que sepan su residencia lo comuniquen a la mayor brevedad a este Juzgado por ser necesario conocer el paradero del referido individuo para constancia en el Expediente núm. 6.409 de 1943, que se instruye para acreditar su solvencia o insolvencia.

Ceuta, 11 de Mayo de 1945.—El Teniente Coronel Juez Instructor, Nicolás Cobo Gálvez. 1586

Juzgado Municipal de León

Don Jesús Gil Sáiz, Abogado, Secretario del Juzgado Municipal de esta Ciudad de León.

Doy fe: Que en juicio de faltas celebrado en este Juzgado con el número de orden 89 de 1945, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiuno de abril de mil novecientos cuarenta y cinco, el Sr. don Francisco Molleda Garcés, Juez Municipal propietario de la misma, visto el precedente juicio de faltas con-

tra Teófilo González Haro, cuyas demás circunstancias personales ya constan en autos por hurto; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Teófilo González Haro, a la pena de diez días de arresto menor, indemnización de ochenta y ocho pesetas al perjudicado Alberto Fernández, según importe de la tasación pericial y al pago de las costas del juicio. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Molleda.—Rubricado.

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al condenado Teófilo González Haro, expido y firmo el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia con el visto bueno del señor Juez que sello con el del Juzgado en León, a once de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—Jesús Gil.—V.º B.º.—El Juez Municipal, Francisco Molleda. 1570

Cédula de citación

Consuelo Dual Expósito, natural de León, sin domicilio fijo y Agustina Díaz Dual, hija de la anterior, que debe de residir con ella, comparecerán ante la Ilma. Audiencia provincial de Palencia el día 24 del actual y hora de las once de su mañana para asistir como testigos al juicio oral de la causa núm. 16 de 1944 seguida contra Aurelio Pizarro del Arco, por el delito de violación.

Y para que sirva de citación a expresadas testigos, cuyo actual paradero se ignora produzco la presente que firmo en Carrión de los Condes a 5 de Mayo de 1945.—El Secretario judicial, L. Heliodoro de Barbachano. 1519

Requisitorias

Torres Urbón, José, casado con Adela García Arca, cuyas circunstancias personales se ignoran y que tuvo su último domicilio en Gordocillo y actualmente se ignora su paradero, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Valencia de Don Juan en el término de diez días al objeto de notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión contra el mismo decretada en

el sumario núm. 21 del año actual que se sigue por desobediencia; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Valencia de Don Juan a 12 de Mayo de 1945.—Abel Sánchez González.—Pedro Fernández.

1562

Calvo Morales (Demetrio), de 24 años, hijo de Domingo y Tomasa, natural de Calabazar de Sagüe y vecino últimamente de Zamora, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León en el plazo de diez días a fin de constituirse en prisión a disposición de la Audiencia provincial de esta capital, que la tiene decretada en sumario núm. 72 de 1944; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Dado en León a 15 de Mayo de 1945.—Agustín B. Puente.—El Secretario judicial, Valentín Fernández. 1567

ANUNCIO OFICIAL

PARQUE DE INTENDENCIA DEL AIRE

Se admiten proposiciones hasta el 22 del actual, para suministrar a este Parque leña de cocinas y de hornos y carbón vegetal, en las cantidades y condiciones que figuran en pliegos expuestos en estas oficinas, General Mola, 6.

León, 14 de Mayo de 1945.—El Secretario de la Junta, Félix García Martínez.

1545 Núm. 217.—16,50 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

AYUNTAMIENTO DE VILLAFER

Habiéndose extraviado un rollo de papel conteniendo documentos oficiales, se ruega a la persona que lo haya hallado, avise a este Ayuntamiento o lo entregue en el de su residencia, quien se dignará remitirlo a éste.

1507 Núm. 215.—12,00 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

1945